

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4816000348

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50004635 NIT: 06140405071035
NOMBRE DE PROVEEDOR: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G 16000179

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A721201	MUEBLES DE METAL DISTINTAS FORMAS Y TAMANO(TRIPO	UN	3	\$ 2,950.000000	\$ 8,850.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	MUEBLES DE METAL DISTINTAS FORMAS Y TAMANO(TRIPO
DESCRIPCION COMERCIAL:	MUEBLES DE METAL DISTINTAS FORMAS Y TAMAÑOS
MARCA DEL PRODUCTO:	NO DETALLA LA OFERTA
MODELO :	N/A
GARANTIA DE FABRICA:	1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	20 AÑOS
FORMA DE ENTREGA:	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LEGALIZADA LA O C
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS HABILES
PAIS ORIGEN DE FABRICACION	EL SALVADOR
PRESENTACION DEL PRODUCTO	CADA UNO
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA.	HOSPITAL AMATEPEC
VALIDEZ DE LA OFERTA.	45 DIAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO:	ARTICULOS GENERALES MUEBLES
COLOR:	NO DETALLA LA OFERTA
NUMERO DE SERIE:	N/A
TIPO DE OFERTA.	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA.	VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.
OBSERVACIONES DE POSICION	PRECIO INCLUYE IVA



Recibo Original de Orden de Compra



LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MUEBLES EN EL ANEXO II

VALOR TOTAL \$ 8,850.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *14* DIAS DEL MES DE *AGOSTO* DE *2016*

[Signature]
Lic. So. Lorena de *[Signature]*





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

Orden de compra No 4616000548

LG-1G16000179

OK

**ADQUISICION E INSTALACION DE MUEBLES DE METAL PARA HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS
ANEXO I**

ORDEN DE COMPRA 4616000548
LIBRE GESTION No. 1G16000179

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

TRAMITE DE PAGO

FACTURA DUPLICADO CLIENTE
ORDEN DE COMPRA ORIGINAL

RECIBO DE COTIZACION RECIENTE
ACTA DE RECEPCION

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

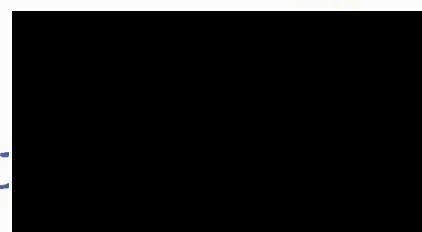
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Dietista supervisora, Encargada del área de Alimentación y Dietas del Hospital Amatepec.

Sofía
Lic. Sofía Lorenza de Franco



Recibo ORIGINAL DE ANEXO I